Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 2451 /

TEMUCO, 08 SET. 2020

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta de Solicitud

3.- Fotocopia Permiso Municipal

D E C R E T O:

1.- Autorícese el cambio de ubicación en forma temporal del permiso municipal a nombre del comerciante Don Eduardo Herrera Osorio, C.I. N° domiciliado en Temuco. **Desde calle Bulnes esquina Nahuelbuta hacia calle Antonio Varas esquina Vicuña Mackenna vereda oeste fuera del Perímetro de Exclusión.** Esto por motivo que los Tribunales de Justicia de calle Nahuelbuta se encuentran cerrados por la situación del Covid-19 y no poder efectuar ventas para poder financiar mi actividad. Esto hasta que se regularice la situación del Covid-19.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar temporalmente la ubicación del comerciante antes mencionado.

3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RKP/MFB/BPM/RGO.
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes.

IDDOC 2096580